

Expediente: 056900241340 Radicado: AU-00215-2023

Sede: **REGIONAL PORCE NUS** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 24/01/2023 Hora: 16:47:50



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE-NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDER ANDO

Que por medio de radicado No. CE-01211-2023 del 24 de enero del 2023, el señor JONATHAN HUMBERTO ROLDÁN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.574.590 de Envigado (Ant), en calidad de comodatario y autorizado del propietario señor JESÚS HUMBERTO **ROLDÁN JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.600.270, solicita ante La Corporación una **CONCESION AGUAS SUPERFICIALES**, para usos Doméstico y abastecimiento de abrevaderos, en beneficio del predio identificado con FMI 026-20269, denominado "Granja La Negra" ubicado en la vereda La Negra del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que la solicitud de CONCESION AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena

Que es competente EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS de la Corporación, de conformidad con la Resolución que lo faculta para conocer del asunto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor JONATHAN HUMBERTO ROLDÁN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.574.590 de Envigado (Ant), en calidad de comodatario y autorizado del propietario señor JESÚS HUMBERTO ROLDÁN JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.600.270, para usos Doméstico y abastecimiento de abrevaderos, a derivar de la fuente denominada "La negra", en beneficio del predio identificado con FMI 026-20269, denominado "Granja La Negra" ubicado en la vereda La Negra del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la regional PORCE-NUS la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-01211-2023 del 24 de enero del 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la regional PORCE-NUS y la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Antioquia, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2021 del 17 de enero de 2022.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JONATHAN HUMBERTO ROLDÁN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.574.590, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO **Director Regional Porce Nus**

Expediente: 056900241340 Fecha: 24/01/2023 Proceso: Tramite Ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales Proyectó: Paola A. Gómez

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02





